

La descriminalización de las personas que usan drogas: Una guía para la incidencia política

Es hora de acabar con la criminalización y el castigo a las personas que usan drogas.



Con el apoyo de:

Esta Guía para la Incidencia fue producida por el proyecto Harm Reduction Advocacy in Asia (Incidencia para Reducción de Daños en Asia, HRAsia) (2017-2020). El proyecto es financiado por el Fondo Mundial para la Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (Fondo Global), con el fin de permitir el acceso a servicios sobre VIH y reducción de daños de quienes usan drogas en Camboya, India, Indonesia, Nepal, Filipinas, Tailandia y Vietnam. El contenido de esta publicación es de exclusiva responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la opinión del Fondo Global.

Edición	: Mary Ann Perkins
Gráficos y diseño	: Obilia Studios Pattamon Wattanawanitchakorn
Traducción	: Luis Enrique Bossio Montellanos
Revisión de la traducción	: Maria Santos y Gloria Rose Achá

Contenido



Introducción

5

01

CONÓCELA

- A. ¿Qué es la descriminalización? 8
- B. ¿Por qué debemos acabar con la criminalización y el castigo contra las personas que usan drogas? 11
- C. Objetivos y principios de la descriminalización 22



02

MUÉSTRALA

- A. Modelos de descriminalización en todo el mundo 23
- B. Estableciendo mecanismos para distinguir entre uso y suministro 24
- C. ¿Quién puede determinar si una persona lleva consigo drogas para uso personal? 27
- D. Monitoreo y evaluación 30



03

DESARRÓLLALA

- A. Identificar personas y organizaciones aliadas 31
- B. Componer el mensaje correcto 32
- C. Dar respuesta a las dudas sobre la descriminalización del uso de drogas 33

Reconocimientos

Esta Guía fue redactada por Gloria Lai, Directora Regional del IDPC, Asia. Los siguientes miembros del IDPC han aportado ampliamente y revisado esta Guía: Adrià Cots-Fernández, Ann Fordham, Jamie Bridge, Juan Fernández Ochoa, Marie Nougier y Pattamon Wattanawanitchakorn. El IDPC también desea agradecer a los colaboradores y reseñadores de la sociedad civil e instituciones académicas que brindaron valiosos aportes y comentarios en diversas etapas del proceso de redacción de la Guía, incluyendo una reunión técnica y una consulta virtual: Ahsan Ahmed, Albert Wirya, Asmin Fransiska, Beatrix Vas, Bruce Lasky, Caitlin Hughes, Defne Yorgancioglu, Inez Feria, Isabel Pereira, Francis Joseph, Mariano Fusero, Mary Catherine Álvarez, Nang Pann ei Kham, Pablo Cymerman, Patrick Ángeles, Prashant Sharma, Ricky Gunawan, Róisín Downes, Steve Rolles, Tripti Tandon y Verapun Ngamee.

Introducción: La necesidad de la descriminalización

En todo el mundo, los gobiernos recurren a sistemas de justicia penal para responder a temas complejos en la sociedad que a menudo tienen sus raíces en la pobreza, traumas, racismo y otras formas de discriminación y desigualdad. En la mayoría de los países, las leyes en materia de drogas destacan por su aplicación rígida, la imposición de severos castigos, sentencias desproporcionadas, e impactos estigmatizantes y discriminatorios.

A menudo la criminalización de las personas que usan drogas es impulsada por la meta de una “sociedad libre de drogas”, y ha constituido una pieza central de las políticas y la retórica de la “guerra contra las drogas”. Sin embargo, los gobiernos que han adoptado políticas y campañas punitivas sobre drogas han fracasado en su meta de erradicar el uso y la dependencia a estas sustancias, y tales políticas han tenido consecuencias desastrosas. Los resultados se aprecian en las prisiones abarrotadas; la existencia permanente de centros de privación de libertad (incluyendo aquellos que operan con el argumento de la “rehabilitación por abuso de drogas”); la exacerbación de la pobreza en comunidades afectadas; los servicios de salud y apoyo social inadecuados e infradotados, mientras que fluyen recursos para el castigo y el patrullaje; el estigma, la marginalización y satanización de las personas que usan drogas, que obstaculizan su acceso al apoyo y los servicios que podrían necesitar, incluyendo atención de salud, educación, vivienda y empleo; y una creciente incidencia de consecuencias adversas en salud que se podrían prevenir, entre estas las muertes por sobredosis y la alta prevalencia del VIH, hepatitis viral y tuberculosis.

En 2021, un informe del Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas resaltó datos de la ONU que mostraban una grave carencia de servicios en tratamientos referidos a drogas:



Fuente: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (2021), *Taking stock of half a decade of drug policy: An evaluation of UNGASS implementation [Reflexionando sobre media década de políticas referidas a drogas: Una evaluación de la implementación de UNGASS]*, http://files.server.idpc.net/library/UNGASS_5y_Review.pdf

La “guerra contra las drogas” ha impactado en forma desproporcionada a personas que ya estaban marginalizadas, incluyendo a quienes viven en la pobreza, mujeres, personas afrodescendientes, pueblos indígenas, jóvenes y otras comunidades que son marginalizadas debido a su situación migratoria, identidad de género, orientación sexual, etnicidad o raza.

En esta Guía, la descriminalización se define como la eliminación de todas las sanciones para el uso de drogas y las actividades relacionadas con el uso personal: posesión, adquisición, compra y cultivo de drogas, y posesión de parafernalia para el uso de las mismas. **Los gobiernos, grupos de la sociedad civil, redes de personas que usan drogas y académicos** de todo el mundo reconocen cada vez más la necesidad de reformar las políticas en materia de drogas para descriminalizar el uso de estas sustancias y su posesión para uso personal. **Actualmente, todo el sistema de agencias de la ONU ha aunado esfuerzos para recomendar la descriminalización, y muchas declaraciones a favor han sido formuladas por otros organismos internacionales.**

Respaldo de alto nivel para la descriminalización



“Eliminar las barreras para una cobertura equitativa de programas entre las comunidades más marginalizadas requerirá que los países reconozcan y aborden vulnerabilidades que se superponen entre sí... Las reformas a la legislación y las políticas, incluyendo la descriminalización de poblaciones clave, serán esenciales”.
ONUSIDA, Estrategia Global sobre SIDA, 2021-2026.



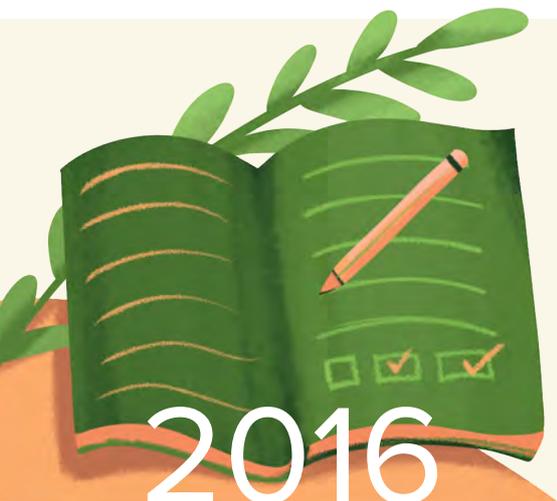
“La revisión y enmienda de leyes y políticas pueden facilitar el acceso a servicios y reducir la vulnerabilidad al VIH y el VHC. Ello incluye esfuerzos para descriminalizar el uso de drogas y la posesión de éstas para uso personal, tal como lo han recomendado ONUSIDA y la OMS. Este tipo de reformas de las políticas sobre drogas puede ayudar a crear un entorno propicio para programas efectivos y a gran escala referidos al VIH y el VHC, mejorar la salud y reducir la transmisión de enfermedades infecciosas como el VIH, así como reducir las poblaciones carcelarias y el uso indebido de recursos para la aplicación de la ley”. Fondo Mundial para la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria, Reducción de daños para personas que usan drogas, marzo de 2020.



Las 31 entidades del sistema de Naciones Unidas, incluyendo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), acordaron “promover alternativas a la condena y castigo en casos apropiados, incluyendo la descriminalización de la posesión de drogas para uso personal”, al adoptar la Posición común del sistema de la ONU, Apoyando la Implementación sobre la política de control internacional de drogas a través de una colaboración interinstitucional efectiva en 2018.



“Las Convenciones no requieren automáticamente la imposición de condenas y castigos para delitos relacionados con drogas, incluyendo los que involucran la posesión, adquisición o cultivo de drogas ilícitas, en casos de carácter menor o cuando son cometidos por personas que usan drogas”. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Alertas de la JIFE, Aplicación del principio de proporcionalidad para delitos relacionados con drogas (abril de 2017).



“Alentar el desarrollo, adopción e implementación... de medidas alternativas o adicionales respecto a la condena o castigo en casos de una naturaleza adecuada... y tomando en cuenta, según corresponda, estándares y normas pertinentes de las Naciones Unidas, como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)”.

Documento Final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) de 2016 sobre el Problema Mundial de las Drogas (Párrafo 4 j.)



2016: “Los Países Miembros pueden brindar, ya sea como alternativa a la condena o castigo, o adicionalmente a la condena o castigo de un delito establecido de acuerdo con el párrafo 2 de este artículo, medidas para el tratamiento, educación, cuidado post-tratamiento, rehabilitación o reintegración social del infractor”. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988, Artículo 3, Párrafo 4 (d). (El Párrafo 2 del Artículo 3 se refiere a la posesión, compra o cultivo de sustancias controladas. Para una discusión más detallada, consultar la página 41, [Un enfoque de salud pública frente al uso de drogas en Asia: principios y prácticas para la descriminalización, 2016.](#))

Esta Guía para la Incidencia se propone ser un recurso de uso fácil para las personas de todos los sectores que deseen entender los objetivos, principios y conceptos clave relacionados con la descriminalización del uso de drogas, y cómo hacer incidencia al respecto. A través de tres etapas –Conócela, Muéstrala, Desarrollala– describe los pasos prácticos para desarrollar estrategias que incidan a favor de la descriminalización, y ofrece herramientas que pueden ser adaptadas y aplicadas a fin de sembrar las semillas para cultivar comunidades saludables, seguras e inclusivas.

CONÓCELA

En la sección “Conócela”, verá la definición del modelo de referencia del IDPC para la descriminalización, según el Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, y sus fundamentos. Esta sección también describe los resultados positivos a los cuales aspira la descriminalización, así como sus objetivos y principios clave.

A. ¿Qué es la descriminalización?

Al menos 30 países (y más de 50 jurisdicciones locales) han implementado alguna forma de descriminalización, y cada modelo es diferente. Para el Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, el modelo de referencia del IDPC para la descriminalización consiste en eliminar las sanciones para el uso de todas las sustancias controladas (aquellas restringidas por los regímenes internacionales y nacionales para el control de drogas) y actividades relacionadas, y lograr el mejoramiento de resultados en cuanto a salud pública y derechos humanos – ésa es la definición de descriminalización que emplearemos a lo largo de esta Guía. La infografía que figura abajo brinda una síntesis de la definición y razones para la descriminalización.



Fuente: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (2016), *Guía sobre Políticas de Drogas del IDPC, 3ra edición*, <https://idpc.net/publications/2016/03/idpc-drug-policy-guide-3rd-ed>

El modelo de referencia para la descriminalización incluye 6 elementos clave:



La eliminación de todas las sanciones (sean éstas criminales, civiles o administrativas) por uso de drogas y todas las actividades relacionadas, tales como la adquisición, cultivo, compra y posesión de drogas o equipos para uso personal, para todas las sustancias.



La promoción del acceso voluntario a tratamiento para la dependencia de las drogas, reducción de daños y/u otros servicios de salud y sociales para personas que usan drogas.



El involucramiento significativo de personas que usan drogas en cada paso del desarrollo e implementación de la descriminalización, tomando en cuenta la naturaleza diversa e interseccional de las comunidades (es decir, en términos de raza, etnicidad, condición socio-económica, género, sexualidad y edad).



La eliminación de todas las condenas y sanciones penales por uso de drogas y actividades relacionadas, e indemnización por las mismas, una vez lograda la descriminalización.



Capacitación, sensibilización y concientización con enfoque integral entre las autoridades públicas pertinentes, a fin de asegurar la efectiva implementación y cumplimiento de las nuevas políticas de descriminalización.



El redireccionamiento de recursos, abandonando respuestas penales y de aplicación de la ley, hacia los servicios y programas basados en la salud y los derechos humanos.



Paralelamente a la eliminación de sanciones, se deben establecer rutas adecuadas para facilitar el acceso a una gama de tratamientos para la dependencia a drogas, de reducción de daños, y otros servicios de salud y sociales (por ejemplo, asistencia referida a empleo, vivienda y educación), de acuerdo con las necesidades de cada persona, y de manera voluntaria. Allá donde no se disponga de todos esos servicios, deben realizarse inversiones para asegurar la provisión de opciones para la reducción de daños y para servicios de tratamiento, a fin de que la descriminalización logre resultados de salud positivos.

La incapacidad para completar un programa de tratamiento referido a drogas, o la continuación o reincidencia en el uso de drogas, no debe conllevar sanciones penales o de otro tipo. El acceso a servicios no debe estar condicionado a presentar una declaración de culpabilidad, a la abstinencia ni a cualquier cambio en los patrones de uso de drogas, ya que ello contravendría el propósito de eliminar la criminalización y el castigo.

La descriminalización es distinta a la despenalización o la regulación legal



Despenalización

El uso de drogas y su posesión para uso personal siguen siendo un delito, pero la reforma legislativa u otras políticas estipulan sanciones reducidas, como períodos de encarcelamiento reducidos o sanciones penales alternativas al encarcelamiento.

Nota: En algunos lugares donde se habla español o francés, la palabra inglesa “decriminalization” a menudo es traducida como “despenalización”/“dépénalisation”, respectivamente. Ello es diferente del concepto de “despenalización” descrito arriba.



Descriminalización

El uso de drogas y su posesión para uso personal ya no son delitos. Aunque el modelo de referencia del IDPC propugna la eliminación de todo tipo de sanciones, en algunos países las sanciones penales son reemplazadas por otras sanciones no penales.



Regulación legal

Todas las actividades relacionadas con el cultivo, producción, venta, posesión y uso de drogas selectas son legales. Los gobiernos pueden optar por adoptar leyes y políticas para regular estas actividades, incluyendo limitaciones sobre la disponibilidad, publicidad, producción y acceso.

Fuente: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (2016), *IDPC Drug Policy Guide 3rd Edition* [Guía de Políticas sobre Drogas del IDP, 3ra edición], <https://idpc.net/publications/2016/03/idpc-drug-policy-guide-3rd-edition> y Alianza de Políticas sobre Drogas, <https://drugpolicy.org/deccrim>

Los procesos de descriminalización pueden ser de facto (aplicados informalmente, o en la práctica) o de jure (aprobados formalmente como leyes y/o regulaciones):



De facto

El uso de drogas y actividades relacionadas siguen siendo un delito en las leyes, pero en la práctica no se aplican estas disposiciones.

Por ejemplo, **los Países Bajos**.



De jure

La descriminalización es adoptada a través de un proceso legislativo, por ejemplo, la derogación de disposiciones contenidas en las leyes existentes en materia de drogas, la promulgación de nuevas disposiciones legales, o a través de una decisión judicial emitida por un tribunal.

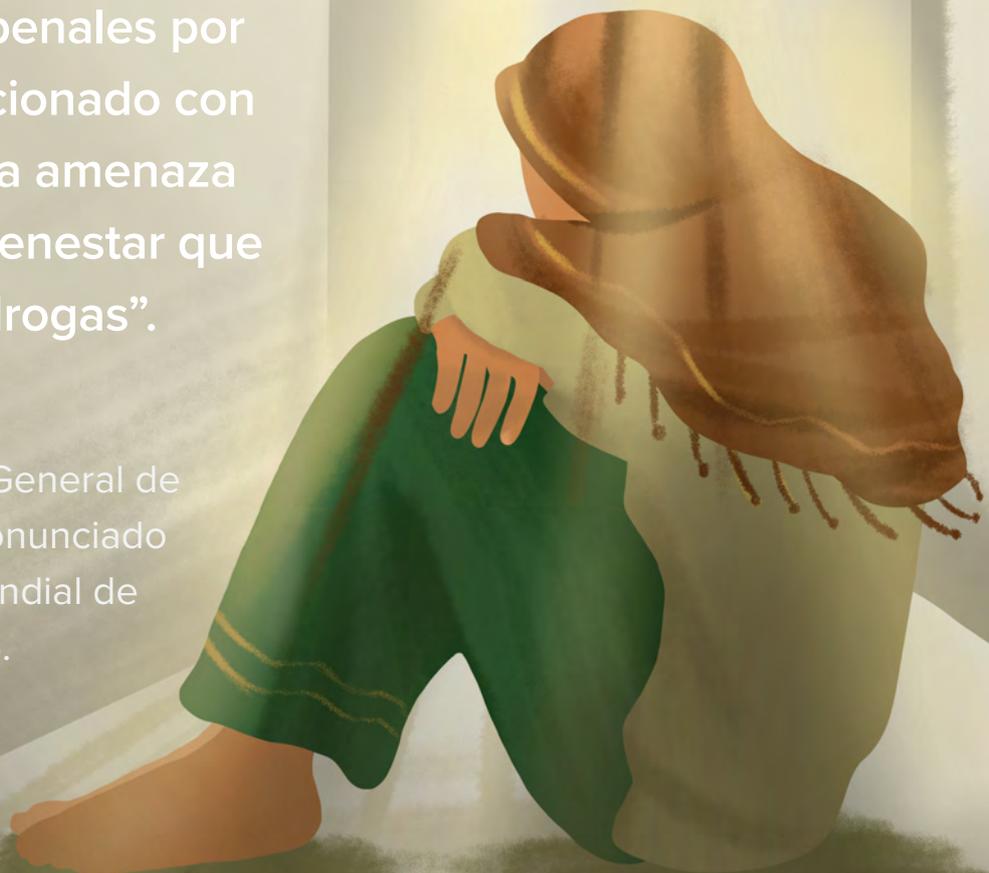
Por ejemplo, **la República Checa**.

B. ¿Por qué debemos acabar con la criminalización y el castigo contra las personas que usan drogas?

Las consecuencias de criminalizar y castigar a personas que usan drogas son devastadoras, especialmente para quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, debido a, por ejemplo, la pobreza o marginalización por discriminación racial o de género. Los impactos de tener antecedentes penales duran toda la vida y suponen barreras significativas para acceder a la educación, empleo, vivienda, servicios financieros e incluso para obtener el derecho a votar o a recibir una licencia para conducir.

“Considero que las drogas han destruido muchas vidas, pero las políticas gubernamentales erradas han destruido muchas más. Para una persona joven, tener antecedentes penales por un delito menor relacionado con drogas puede ser una amenaza mucho mayor a su bienestar que el uso ocasional de drogas”.

Kofi Annan, ex-Secretario General de la ONU, en un discurso pronunciado ante la 68va Asamblea Mundial de Salud, 19 de mayo de 2015.





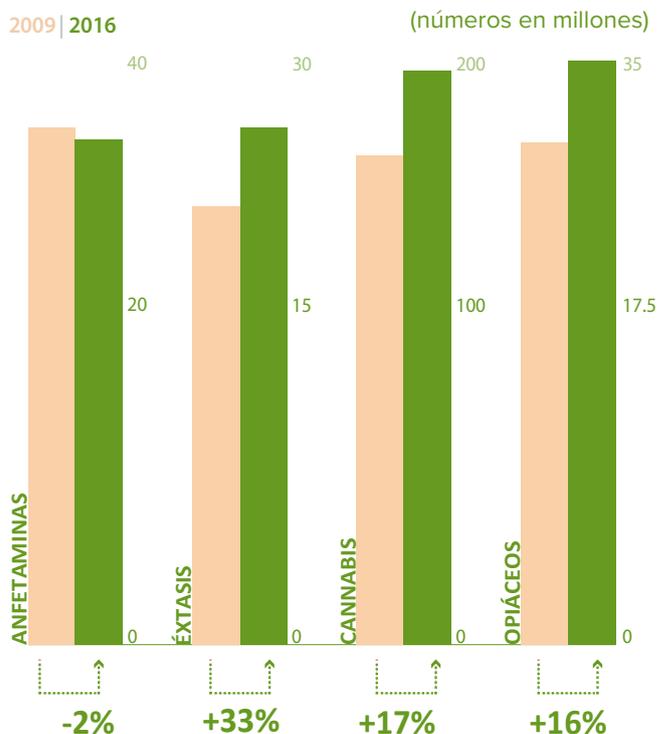
Las políticas sobre drogas que criminalizan a quienes usan estas sustancias no funcionan

“Si su hijo o hija tienen la mala suerte de verse involucrados en una acusación relacionada con drogas, no se les permitirá una segunda oportunidad. Es probable que sean tratados como criminales, y pueden terminar en prisión incluso si son primerizos... La cárcel puede ser brutal, y es el lugar equivocado para la mayoría de las personas... Los profundos efectos secundarios están allí y ningún miembro de nuestra familia se recuperará jamás por completo”.

Hope y Mick, cuyo hijo James fue a prisión por usar drogas y compartirlas socialmente en el Reino Unido, <https://anyoneschild.org/hope-and-mick/>

Alrededor del mundo, los gobiernos no han podido alcanzar las metas que se propusieron de sociedades “libres de drogas”. En 2018, al evaluar los impactos de una década de implementación de las políticas de control de drogas, el IDPC señaló significativos incrementos tanto en la oferta como en la demanda de drogas, junto con el agravamiento de las tendencias de riesgos de salud vinculados con el uso de estas sustancias. El número creciente de las drogas usadas y el aumento del número de personas que las usan, muestran que imponer sanciones no desalienta el uso de drogas sino que exacerba los daños a la salud, la exclusión social y la marginalización. A lo largo de la historia, personas de diferentes culturas y países de todo el mundo han empleado drogas, actualmente prohibidas, para fines religiosos, tradicionales, recreativos y médicos, y continúan haciéndolo en la actualidad.

Incremento en Demanda de Drogas Ilegales



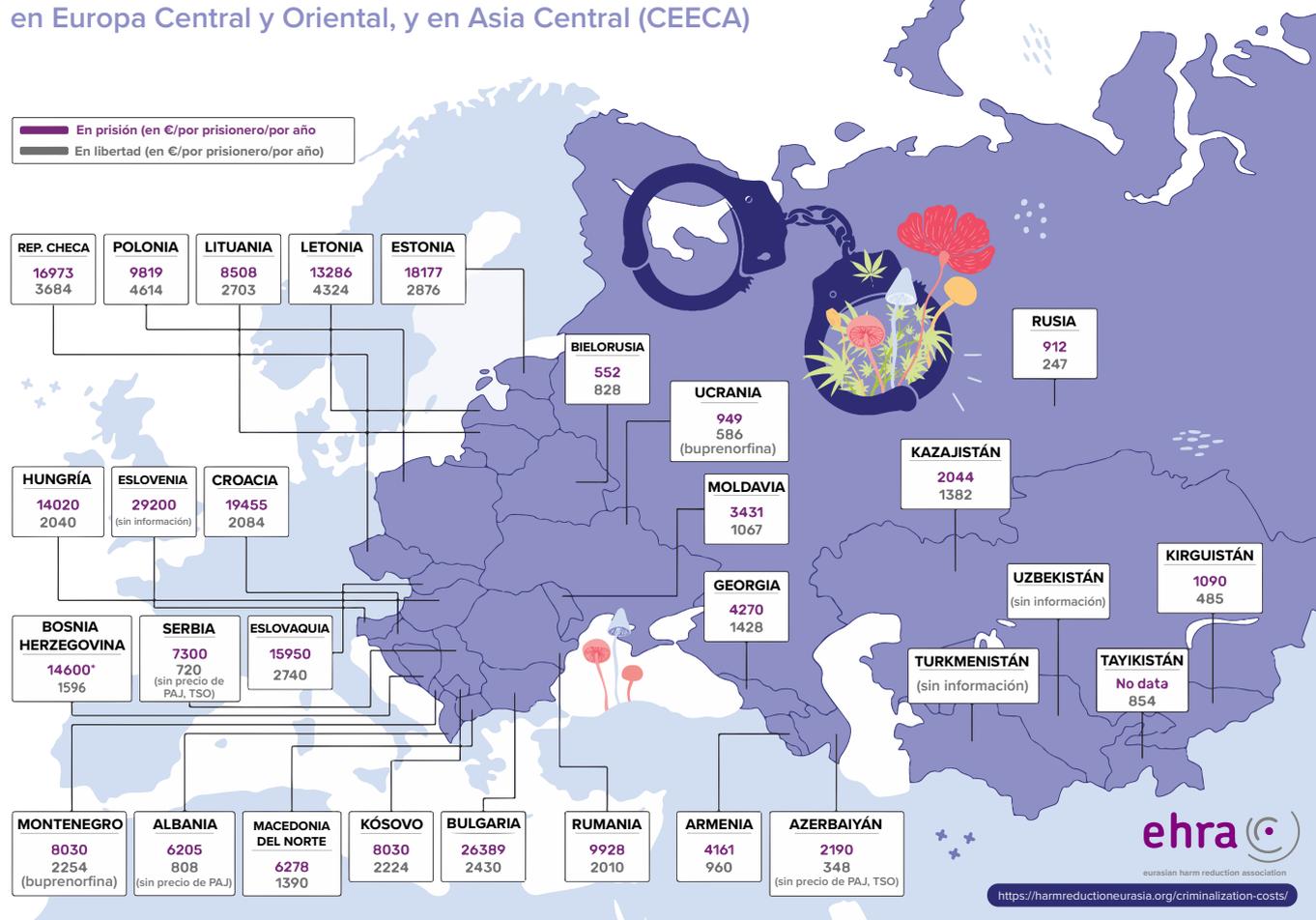
Fuente: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (2018), *Reflexionando sobre la situación: Una década de políticas referidas a drogas – Un informe alternativo de la sociedad civil*, <https://idpc.net/publications/2018/10/taking-stock-a-decade-of-drug-policy-a-civil-society->

La criminalización es inefectiva, dañina y costosa

Criminalizar a las personas que usan drogas ha dado como resultado inversiones desproporcionadas de recursos en el aparato de aplicación de la ley y de justicia penal, a expensas de los servicios de salud, de reducción de daños y de apoyo social. Investigaciones realizadas por la Asociación Eurasiática para Reducción de Daños (EHRA por sus siglas en inglés), cuyos hallazgos aparecen abajo en el [Mapa de Costos de la Criminalización](#), muestran que los costos de encarcelar a una persona exceden con creces aquellos requeridos para brindar a las personas que usan drogas la [asistencia que necesitan para lograr mejores resultados de salud y bienestar](#).

MAPA DE COSTOS DE LA CRIMINALIZACIÓN

en Europa Central y Oriental, y en Asia Central (CEECA)



Fuente: Asociación Eurasiática para Reducción de Daños, Costos de la Criminalización, <https://harmreduccioneurasia.org/criminalization-costs/>

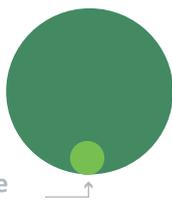
Las consecuencias negativas para la salud producidas por las sanciones penales y otros tipos de castigos, que incluyen la detención forzosa en centros de rehabilitación (las cuales se analizan en mayor detalle en la página 16), se perciben en el alto número de [muertes relacionadas con drogas](#), y una [creciente prevalencia del VIH, hepatitis C y tuberculosis](#) entre las personas que usan drogas. Se requiere una adecuada inversión del gobierno para asegurar la disponibilidad de [tratamientos para la dependencia a drogas](#) y [programas para la reducción de daños](#) que estén basados en evidencias, a fin de lograr resultados positivos en términos de salud y derechos humanos.

Resultados Negativos para la Salud



2 de 5
nuevos casos de Hepatitis C

29x
más propensos a adquirir VIH que quienes no se inyectan drogas



Encarcelamiento: Un riesgo de salud
El encarcelamiento está vinculado a una mayor probabilidad de adquirir:



VIH \nearrow 81%

VHC \nearrow 62%

Quienes viven con VIH y se inyectan drogas son más propensos a desarrollar

2-6
tuberculosis

Fuente: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (2018), *Reflexionando sobre la situación: Una década de políticas referidas a drogas – Un informe alternativo de la sociedad civil*, <https://idpc.net/publications/2018/10/taking-stock-a-decade-of-drug-policy-a-civil-society-shadow-report>

Las políticas de criminalización también tienen impactos sociales negativos contra las personas y las comunidades, incluyendo el hacinamiento en las prisiones y una inadecuada provisión de servicios respecto a vivienda, empleo y educación. Las políticas que imponen sanciones a las personas por usar drogas acentúan la carga socio-económica que pesa sobre las comunidades que viven en la pobreza y la escasez. Cuando se criminalizan el uso de drogas y la posesión de estas sustancias para uso personal, se requiere gran cantidad de fondos públicos para las intervenciones del sistema de justicia penal y de las fuerzas del orden. En contraste, la descriminalización del uso de drogas y de las actividades relacionadas puede llevar a redirigir los recursos hacia el mejoramiento de los resultados sociales y en salud.

#LADESCRIMINALIZACIÓN AHORRA DINERO

California ahorró casi mil millones de USD durante los primeros 10 años de descriminalización del cannabis



Infografía: Release, Una Revolución Silenciosa: Descriminalización de Drogas en Todo el Mundo, 2016, <https://www.release.org.uk/publications/drug-decriminalisation-2016>



Impactos específicos de la criminalización y el castigo para las mujeres que usan drogas

Escuchen a Rosma Karlina hablar sobre sus experiencias en Indonesia, en el episodio 1 del podcast - Reality Bytes sobre Drogas en el Sudeste Asiático:

Rosma es una ardiente defensora de las mujeres que usan drogas, y trabaja en la organización *Indonesia Act for Justice* (AKSI).

Ella también escribió sus experiencias como mujer que usa drogas en este [blogpost](#), en el cual dice:

“Yo usaba drogas. Lo hice durante 20 años. Antes de co-fundar AKSI Keadilan (*Action for Justice*) Indonesia en 2018, asistí a 17 programas de tratamiento y rehabilitación –la mayoría de ellos contra mi voluntad– y pasé casi dos años en la cárcel por un delito menor relacionado con drogas.

Hoy estoy orgullosa de ser coordinadora de las mujeres en AKSI, una ONG que brinda servicios paralegales a personas que usan drogas y a otras personas vulnerables para ampliar el acceso a la justicia en Indonesia. Desde el año 2006, he trabajado como asistente paralegal, brindando asistencia legal a mujeres, niños y niñas involucrados en casos relacionados con drogas en la ciudad de Bogor.

Mi historia no es singular pero es impactante. Las mujeres que usan drogas experimentan más violencia, estigma y discriminación en comparación con sus contrapartes varones, porque su uso de drogas es considerado incompatible con los roles de “buenas” hijas y madres, impuestos por la sociedad. Yo espero contribuir a una narrativa diferente –de coraje y resiliencia– y, en última instancia, a mejorar la calidad de vida de las mujeres que usan drogas”.



La criminalización y el castigo de las personas que usan drogas tienen impactos devastadores

Existe un amplio rango de castigos impuestos para el uso de drogas y para la posesión de estas sustancias para uso personal, y éstos se aplican a través del sistema de justicia penal y también como sanciones administrativas. Estas incluyen el encarcelamiento, la detención disfrazada de rehabilitación, los castigos corporales y la inscripción obligatoria en registros de las fuerzas del orden.

Tortura y castigo cruel



Rehabilitación obligatoria en detención

Camboya, China, Indonesia, RPD Lao, Malasia, Birmania, Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam



Castigo corporal

Brunei Darussalam, Indonesia, Malasia, República de Maldivas y Singapur



Prueba de orina forzada

Bangladesh, Camboya, China, Indonesia, RPD Lao, Malasia, Birmania, Pakistán, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam



Inscripción obligatoria

Brunei Darussalam, Camboya, China, India, Indonesia, Japón, RPD Lao, Malasia y Pakistán

Sanción administrativa

también puede llegar a ser actos de tortura o trato cruel

Fuente: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (2019), *10 años de políticas sobre drogas en Asia: ¿Qué tan lejos hemos llegado? Un informe alternativo de la sociedad civil*, <https://idpc.net/publications/2019/02/10-years-of-drug-policy-in-asia-how-far-have-we-come-a-civil-society-shadow-report>

La descriminalización facilita respuestas al uso y la dependencia a drogas basadas en los principios de salud pública y derechos humanos.

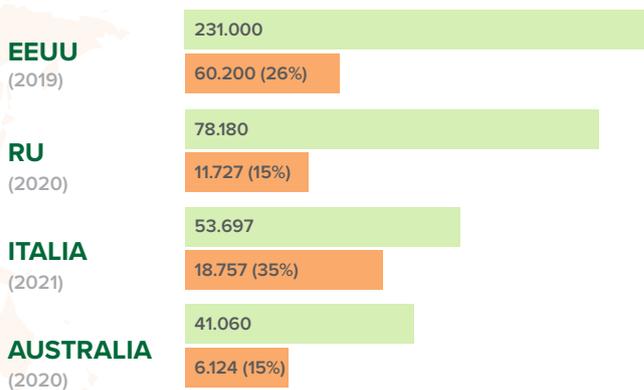
Más de 400,00 personas que usan drogas se encuentran actualmente retenidas en centros estatales de detención obligatoria, considerados instituciones para la “rehabilitación de la dependencia a drogas”, donde son sometidas a detención administrativa forzosa. Pese a las contundentes declaraciones que las **agencias de la ONU y de la sociedad civil han dirigido a los gobiernos** a fin de eliminar el uso de la detención obligatoria de personas que usan drogas, se han dado escasos avances respecto a su cierre y hacia la transición a tratamientos comunitarios y servicios de apoyo.

En el Sudeste Asiático, sigue siendo alto el número de personas retenidas en tales centros, con más de 130,000 internados en Tailandia en 2020, y más de 50,000 en Vietnam en 2018. Entre los años 2012 y 2017-2018, los datos disponibles indican que en Camboya, China, República Democrática Popular Lao, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam, o bien se ha producido un incremento, o en su lugar no ha habido una significativa disminución en el número de personas detenidas en ese tipo de instituciones.

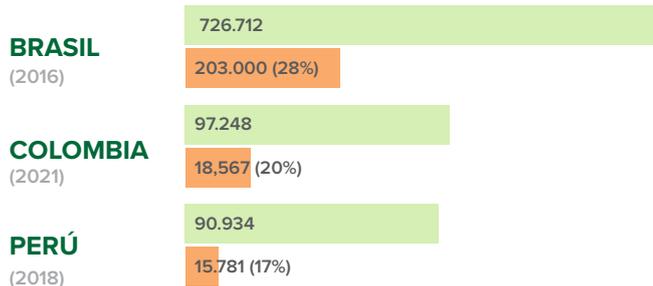
Los centros para rehabilitación forzosa de drogas, o de detención para casos de drogas, no son una respuesta apropiada al uso de estas sustancias, y se ha documentado que someten a las personas que usan drogas a graves maltratos que abarcan desde castigos corporales hasta la negación de atención médica adecuada. **En 2020, varias agencias de la ONU emitieron una declaración** invocando al cierre de estas instituciones para “una transición hacia un sistema de servicios voluntarios centrados en la comunidad, que ofrezcan tratamientos basados en evidencias, y actúen conforme a lineamientos y principios internacionales de tratamiento de la dependencia a las drogas, y a los derechos humanos”.

Políticas punitivas sobre drogas alimentan encarcelamiento masivo en todo el mundo

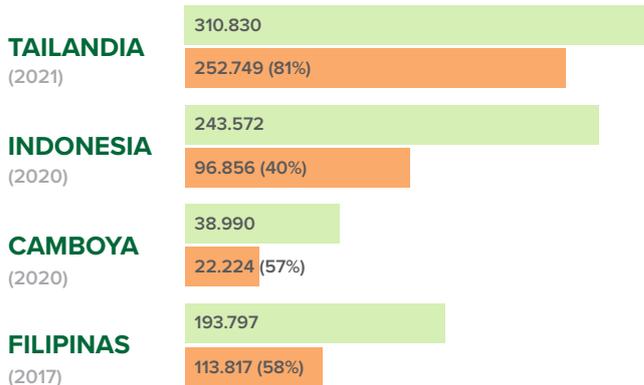
Número de personas encarceladas por delitos relacionados con drogas



América Latina

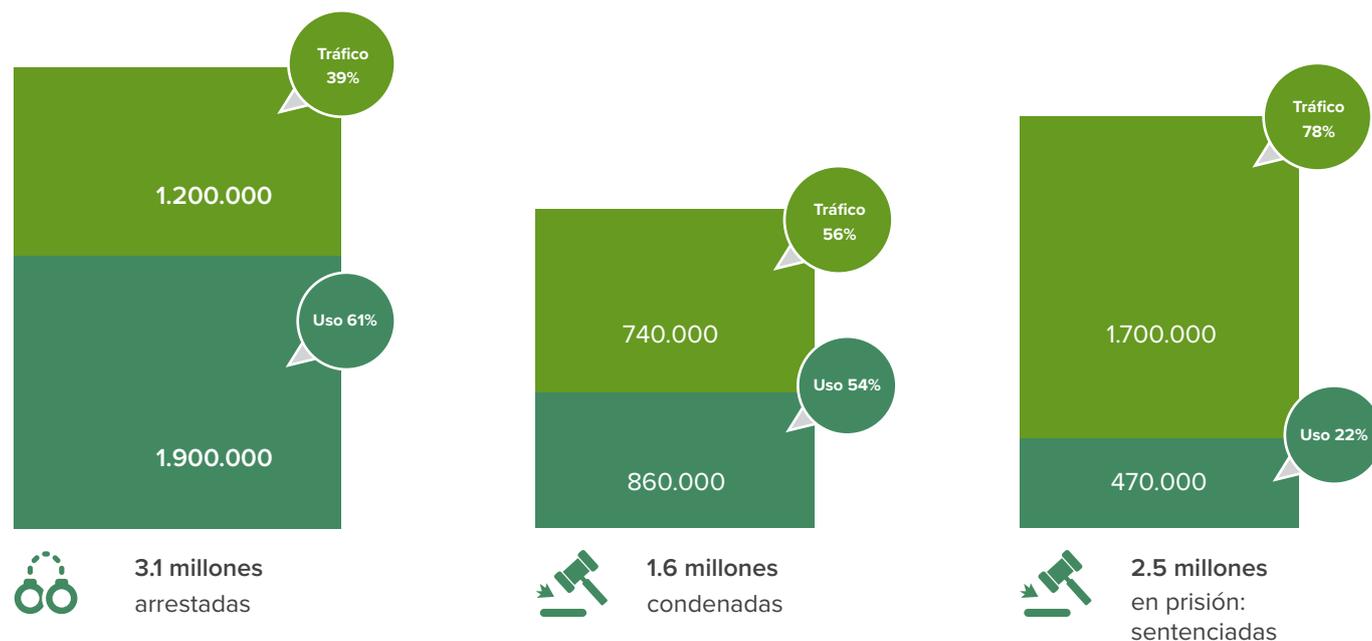


Sudeste Asiático



■ Número total de personas en prisión ■ Número y porcentaje de personas encarceladas por un delito relacionado con drogas

Número estimado de personas en el sistema de justicia penal por delitos relacionados con drogas en todo el mundo



● Posesión de drogas para uso personal ● Tráfico de Drogas

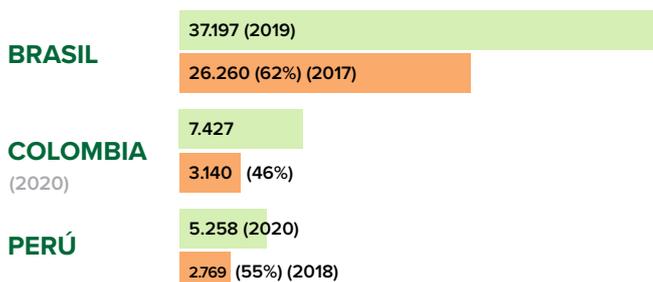
Fuente: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020), Informe Mundial de la ONU sobre Drogas 2020, Folleto 1, página 21, https://wdr.unodc.org/wdr2020/field/WDR20_BOOKLET_1.pdf

Las mujeres son encarceladas cada vez más por delitos relacionados con drogas

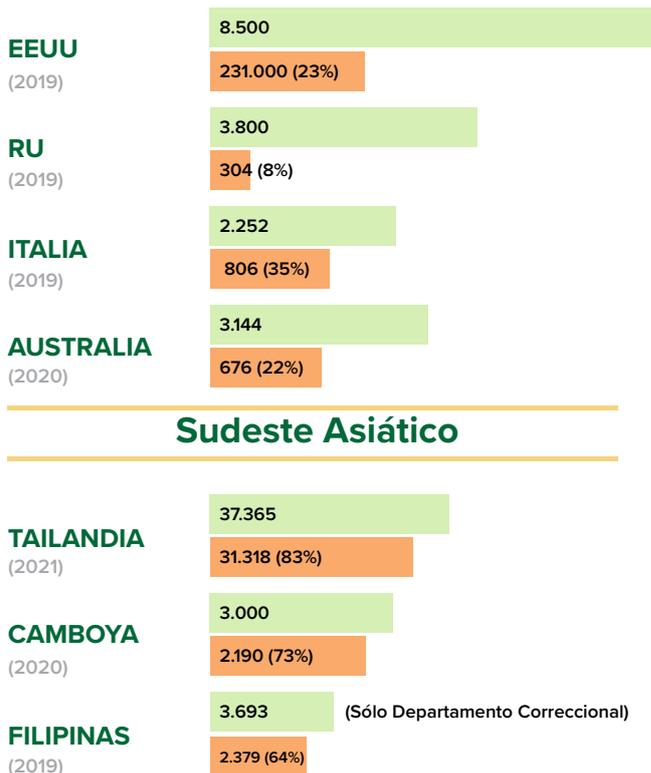
Proporción (%) de mujeres presas por delitos relacionados con drogas



América Latina

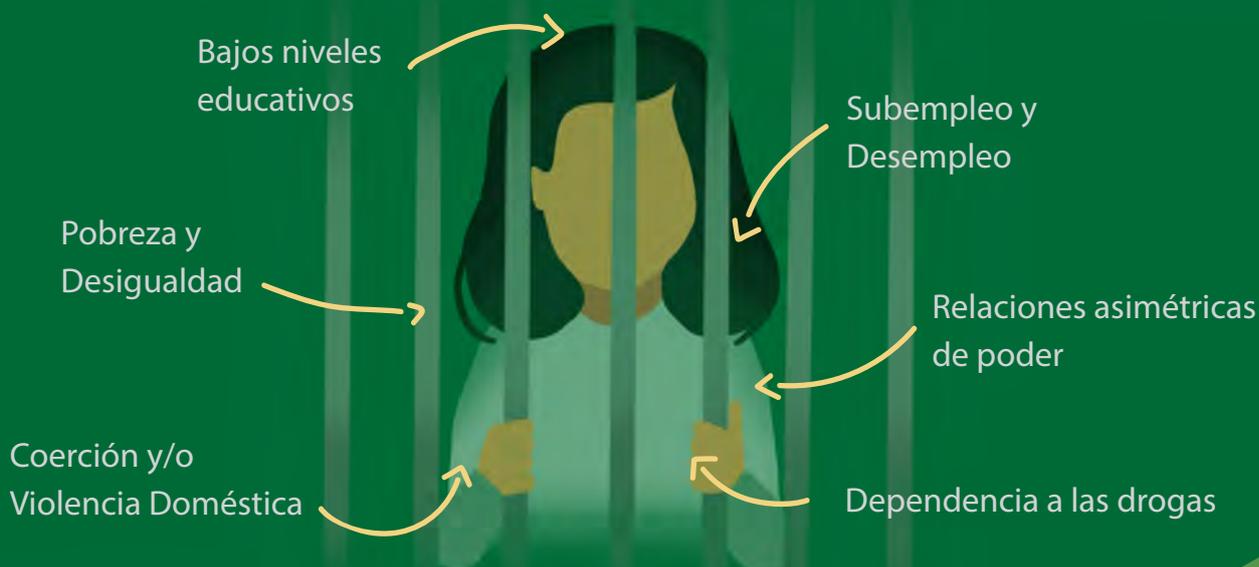


Sudeste Asiático



■ Número total de personas encarceladas ■ Número y porcentaje de personas encarceladas por delitos relacionados con drogas

Factores que llevan el encarcelamiento de mujeres por delitos relacionados con drogas



Fuente: Oficina en Washington sobre Asuntos Latinoamericanos, (2020) *Mujeres tras las rejas por delitos relacionados con drogas en América Latina: Lo que los números dejan en claro*, <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/11/Final-Women-Behind-Bars-Report.pdf>

“En general, aunque una multiplicidad de factores están tras la participación de mujeres en la industria de las drogas, se ha demostrado que ésta obedece a la vulnerabilidad socio-económica, violencia, relaciones íntimas y consideraciones económicas”.

Fuente: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2018), *Informe Mundial sobre Drogas: Mujeres y Drogas: Consumo de drogas, suministro de drogas y sus consecuencias*, p. 7, <https://www.unodc.org/wdr2018/>



El impacto de la criminalización en base a raza y etnicidad

Reino Unido

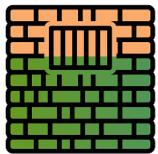
Acusaciones por delitos relacionados con drogas



Estados Unidos



Brasil



Afro-brasileños representan el 64% de la población carcelaria

64%

26%



son encarceladas por delitos relacionados con drogas



62%

de mujeres negras son encarceladas por delitos relacionados con drogas

Fuente: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (2021), *Taking stock of half a decade of drug policy - An evaluation of UNGASS implementation* [Reflexionando sobre media década de políticas referidas a drogas: Una evaluación de la implementación de UNGASS], <https://idpc.net/publications/2021/04/taking-stock-of-half-a-decade-of-drug-policy-an-evaluation-of-ungass-implementation>



La experiencia de personas que enfrentan múltiples niveles de discriminación por parte del sistema de justicia penal también puede apreciarse en Colombia

“La discriminación sufrida por minorías étnicas en Colombia es exacerbada en prisión. La discriminación que sufren por ser mujeres empeora por ser afro-colombianas o indígenas”. Sergio Chaparro, quien trabajó en Dejusticia, centro no-gubernamental de investigación y acción para estudios legales y sociales en Colombia.

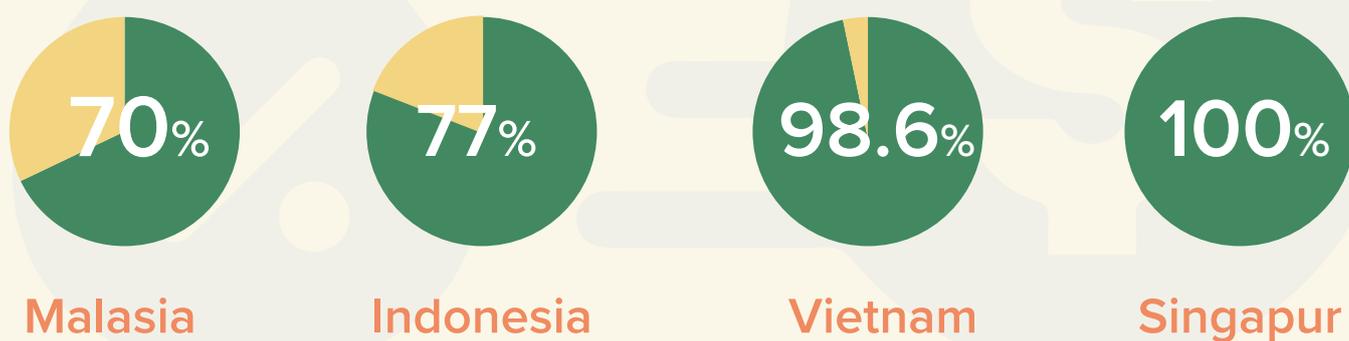
Lea sobre las experiencias de Angela en Colombia, las cuales ilustran la discriminación que experimentan miembros de grupos minoritarios étnicos.

Fuente: https://womenanddrugs.wola.org/photo_essay/i-am-not-a-criminal/

En muchos países, las sentencias para delitos relacionados con drogas son desproporcionadas.

En contra del derecho internacional, algunos países imponen incluso la pena de muerte para ciertos delitos relacionados con drogas como la importación de drogas, el tráfico, o la posesión de grandes cantidades.

Porcentaje de personas sentenciadas con la pena capital por delitos relacionados con drogas en 2019:



Fuente: *Harm Reduction International (2020), La pena de muerte por delitos relacionados con drogas 2019*, https://www.hri.global/files/2020/02/28/HRI_DeathPenaltyReport2019.pdf

Los impactos de la pena de muerte son incalculables y se extienden más allá de las personas sentenciadas. Lean las desgarradoras experiencias de la familia de Nagaenthran K. Dharmalingam quienes, en condiciones altamente restrictivas, viajaron de Malasia a Singapur para verlo tras recibir el aviso de su inminente ejecución. No sólo la pena de muerte por delitos relacionados con drogas es una violación del derecho internacional, sino que no soluciona problema alguno y tampoco está justificada en ningún caso. Adicionalmente, no existe evidencia de que la pena de muerte desaliente la comisión de delitos relacionados con drogas.

Resultados positivos que se derivan de la descriminalización

Acabar con la criminalización y el castigo de las personas que usan drogas permite a los gobiernos a redirigir fondos y recursos para asegurar un adecuado acceso a tratamiento, servicios para reducción de drogas, y otros servicios de salud y sociales para quienes usan drogas y sus comunidades, produciendo los siguientes resultados:



- a. **Respeto hacia los derechos humanos:** Cuando las personas usan drogas, no pierden sus derechos a la privacidad, la salud, la igualdad de género y a vivir libres de discriminación, de tortura y detención arbitraria. La descriminalización es un enfoque de derechos en el uso de drogas, que promueve la inclusión de las personas que usan drogas en la comunidad (en lugar de su marginalización). Cuando estas sustancias no son mostradas como el “flagelo de la humanidad”, las personas que usan drogas son menos denigradas, estigmatizadas, marginalizadas y deshumanizadas – por los medios de comunicación, los políticos y el público en general. Las personas que usan drogas deben ser involucradas de manera significativa en la toma de decisiones respecto a las políticas que les afecten.



- b. **Mejoras en salud pública:** Cuando la descriminalización es implementada adecuadamente, se incrementará el número de personas que acceden a servicios de tratamiento sobre drogas, disminuirán las tasas de transmisión del VIH y hepatitis C, y se reducirán las muertes y las sobredosis de drogas. Cuando los países alinien sus políticas con el modelo de referencia para la descriminalización, las personas que usan drogas podrán buscar ayuda cuando y si la necesitan, incluyendo: servicios de salud sexual y reproductiva; consejería apropiada y exenta de juicios morales respecto a los riesgos asociados con el uso de drogas y cómo manejar esos riesgos; así como acceso a tratamiento para la dependencia a las drogas, servicios para la reducción de daños y asistencia legal, empleo, educación y vivienda. Ello resultará en mejores resultados a nivel social, económico y de salud.



- c. **Beneficios socio-económicos:** Además de ser una respuesta efectiva al uso de drogas en función de costos, la descriminalización debería permitir a una persona conservar su empleo y vivienda, o la capacidad de buscar oportunidades de empleo, generando así en un ingreso estable y una mejora de la productividad. Como resultado, la descriminalización puede sostener la estabilidad dentro las familias y en las relaciones porque no inflige los grandes perjuicios (la pérdida del empleo, vivienda o medios de subsistencia) que resultan del encarcelamiento y el castigo.

#DESCRIMINALIZACIÓN

NO RESULTA EN UN INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PERSONAS QUE USAN DROGAS

LA CRIMINALIZACIÓN DEL USO DE DROGAS ES MALO PARA:



VIVIENDA



TRABAJO



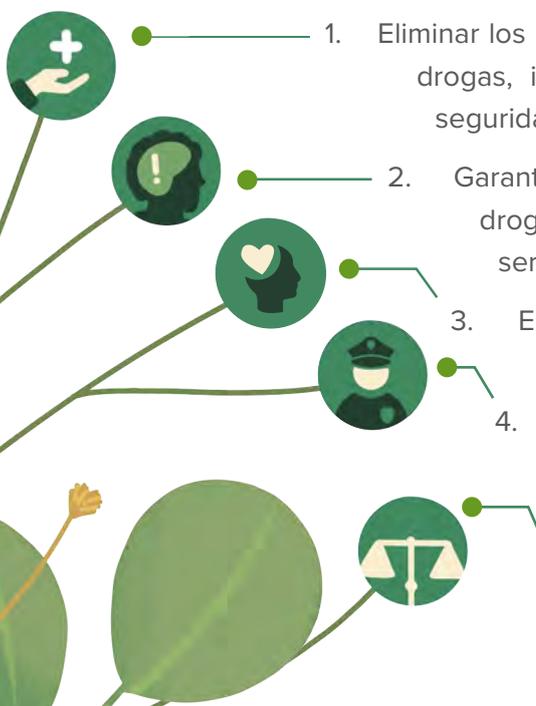
RELACIONES

Y SIGNIFICA QUE ES MÁS PROBABLE QUE LAS PERSONAS REINCIDAN

C. Objetivos y principios de la descriminalización

Para alcanzar mejores resultados de salud pública y socio-económicos, las políticas de drogas que descriminalicen el uso de estas sustancias y las actividades relacionadas deben estar guiadas por los siguientes objetivos y principios clave:

Objetivos clave de la descriminalización

- 
1. Eliminar los impactos nocivos de las sanciones contra las personas que usan drogas, incluyendo la condena penal, el registro en las agencias de seguridad, la detención y el encarcelamiento.
 2. Garantizar el acceso voluntario al tratamiento de la dependencia a las drogas basado en evidencias, a la reducción de daños y otros servicios para personas que usan drogas.
 3. Eliminar el estigma y la marginalización de las personas que usan drogas.
 4. Acabar con la corrupción y los abusos de la policía, especialmente contra grupos racializados o étnicos y otras minorías, la población de jóvenes y las mujeres.
 5. Establecer políticas sobre drogas basadas en la evidencia, que sean efectivas en función de costos y que deriven en resultados positivos para la salud pública, la justicia social, los derechos humanos y el desarrollo.

Principios claves de la descriminalización

- 
1. “Nada sobre nosotros sin nosotros”: las personas que usan drogas deben estar involucradas de manera significativa en los procesos para la toma de decisiones respecto a las políticas que las afecten, incluyendo reformas hacia la descriminalización.
 2. Las políticas sobre drogas deben crear un entorno propicio para acceder al tratamiento referido a drogas y servicios para la reducción de daños, eliminando la criminalización y el castigo.
 3. El acatamiento de los estándares de derechos humanos, en los sectores de justicia penal, salud pública y bienestar social, es esencial para asegurar el logro de mejores resultados en salud pública, seguridad de la comunidad y desarrollo socio-económico.
 4. Las decisiones sobre políticas de drogas deben basarse en la evidencia más sólida disponible; por ejemplo, en términos de costo-efectividad en la gama de tratamientos y servicios de reducción de daños referidos a drogas, para responder de la mejor manera a los patrones de uso de drogas y riesgos asociados entre la población local.



B. Estableciendo mecanismos para distinguir entre uso y suministro

La descriminalización del uso de drogas y de actividades relacionadas como la posesión y el cultivo implica la eliminación de sanciones únicamente para estas actividades vinculadas con las drogas. Debe contarse con mecanismos operativos para distinguir entre actividades de uso de drogas y actividades referidas al suministro comercial o al tráfico. Aunque hay diferentes maneras de establecer tal distinción, es necesario prestar atención para evitar ensanchar la red de criminalización y castigo. Es igualmente importante recordar que el encarcelamiento debe ser el último recurso a emplear.

Algunos países han establecido montos máximos para determinar el volumen de drogas considerado como posesión para uso personal. Cuando una persona tiene una cantidad de drogas que está por debajo del umbral, no se aplica penalidad o castigo. Cuando una persona tiene una cantidad de drogas por encima de ese umbral, puede enfrentar arresto y acusaciones por suministro comercial de drogas.

Distintos países aplican diferentes cantidades máximas:

En México, la policía, la fiscalía y el poder judicial consideran las siguientes cantidades como posesión de drogas para uso personal: 50 mg. de heroína, 5 g. de cannabis, 0.5 g. de cocaína, 40 mg. (en polvo) o 200 mg. (en píldoras o tabletas) de éxtasis/MDMA, o 2 g. de opio. Si se encuentra a una persona en posesión de una droga controlada para uso personal, ésta se expone a ser derivada a tratamiento voluntario. Si es sorprendida en posesión de drogas para uso personal por tercera vez, el tratamiento pasa a ser un requerimiento obligatorio.

En Portugal, la policía considera para uso personal las siguientes cantidades, que equivalen a 10 días de uso personal (calculado según un promedio de uso): 1 g. de heroína, 1 g. de éxtasis/MDMA, 2 g. de cocaína, 25 g. de cannabis (planta), 5 g. de cannabis (resina), 2.5 g. de aceite de cannabis y 5 g. de THC. Sin embargo, si una persona es sorprendida en posesión de cantidades mayores al monto máximo, el tribunal puede tomar en cuenta otras consideraciones para establecer si la posesión corresponde a un uso personal, y no existe intención de proveer a otras personas.

Las cantidades máximas pueden ser usadas por el personal policial, la fiscalía y los tribunales como una herramienta para distinguir entre la posesión para uso personal y el suministro comercial, así como entre la distribución sin fines de lucro o de poca monta y la participación con fines comerciales en el mercado de drogas, que involucra ganancias monetarias mayores.

Para ser efectiva, la determinación de cantidades máximas debe basarse en la evidencia de la realidad del mercado de drogas, incluyendo los patrones de uso de esas sustancias, la cantidad de drogas que una persona probablemente usa a diario, y los patrones de compra. Resulta clave consultar con personas que usan drogas para la determinación de los montos máximos (para conocer un ejemplo de este enfoque, ver el caso de la República Checa).

Si se establecen los umbrales a un nivel demasiado bajo, las personas que usan drogas podrían ser arrestadas y acusadas por suministro comercial de drogas aunque la cantidad de las sustancias que portan estuviese destinada al uso personal. Ello podría provocar que ingresen en el sistema penal más (en lugar de menos) personas –un efecto que se conoce como “el ensanchamiento de la red”–, en contra de los objetivos de la descriminalización (para conocer un ejemplo de ensanchamiento de la red, consultar el caso de la República Democrática Popular Lao).

Es importante señalar que, en ocasiones, quienes usan drogas compran cantidades que pueden exceder el monto máximo. Por ejemplo, cuando las personas viven en áreas más remotas, cuando se realizan redadas antidrogas en zonas cercanas, o cuando se impone el confinamiento debido a una emergencia como la pandemia del COVID-19, algunas personas optarán por comprar cantidades mayores para almacenarlas en sus casas – como una manera de limitar el número de transacciones y reducir el riesgo de exponerse y ser arrestadas por la policía. Tal como se mencionó antes, en algunos contextos la distribución social también puede ser una práctica común, mediante la cual algunas personas adquirirán una cantidad de drogas para compartirla con sus redes sociales sin percibir ganancia comercial alguna (o únicamente para financiar su propio uso de drogas).



Por lo tanto, las cantidades máximas tienen mayor utilidad cuando se las emplea como un indicador, entre otros, y no como un factor concluyente para determinar si la posesión corresponde al uso personal.

La obligación de demostrar si existe una intención de distribuir drogas debe recaer en el Estado, y la persona debe poder presentar la evidencia para refutar o apelar la decisión que indica que su posesión tenía como fin la distribución de drogas (en lugar de corresponder a un uso personal). Si se adoptan los montos máximos como parte de la descriminalización, es importante analizar periódicamente su efectividad y enmendar las cantidades máximas si se produjeran consecuencias no intencionales como el ensanchamiento de la red (consultar cómo se realizó tal evaluación en Australia, por ejemplo).

Las personas integradas en las fuerzas del orden, policías, fiscales o en la judicatura, a menudo pueden decidir con discrecionalidad, caso por caso, si una persona está involucrada en actividades de uso de drogas o de suministro comercial, basándose en las evidencias de actividad comercial tales como la posesión de varios teléfonos celulares, el hecho de que las drogas están repartidas en diferentes paquetes, la existencia de grandes sumas de dinero relacionadas con transacciones, o la presencia de armas de fuego. Por contraste, la evidencia de posesión para uso personal podría incluir antecedentes por uso de drogas o de dependencia a estas sustancias, la posesión de parafernalia para uso, o las derivaciones previas a servicios de salud y reducción de daños.

Es importante que las cantidades máximas y los lineamientos para utilizarlas sean transparentes y de fácil comprensión para las autoridades en el sistema de justicia penal y también para el público. Ello podría ayudar a reducir el riesgo de corrupción entre las autoridades del sistema de justicia penal y de extorsión a personas que usan drogas.

Quienes usan drogas pueden compartirlas. Algunas jurisdicciones incluyen acertadamente este “suministro social” o “distribución social” en sus modelos de descriminalización, distinguiendo estas actividades de la oferta comercial o motivada por la ganancia. La eliminación de sanciones por actividades donde se comparten drogas puede estimular el intercambio de valiosa información para la reducción de daños y el desarrollo de sistemas de apoyo entre pares. De este modo pueden contribuir al empoderamiento de la comunidad y a la promoción de resultados positivos en salud.





C. ¿Quién puede determinar si una persona lleva consigo drogas para uso personal?

Además de decidir cómo evaluar si la posesión de drogas corresponde a uso personal, es importante saber quién debe tomar esta decisión. Hay ventajas y desventajas asociadas con cada potencial responsable de esta decisión. Al sopesar estas ventajas y desventajas en su contexto local, tenga en cuenta que uno de los objetivos clave de la descriminalización es eliminar la corrupción y los abusos que viven las personas que usan drogas en el sistema de justicia penal.

En el modelo de referencia del IDPC para la descriminalización, el uso de drogas no es objeto de sanción penal o administrativa alguna. Por lo tanto, como regla general, ni la policía ni otra entidad necesitaría intervenir cuando una persona es sorprendida usando drogas. La intervención policial desde el interrogatorio hasta el cateo y arresto únicamente será justificable si existen claros indicios de que una persona está involucrada en otro delito (como el suministro). La mera sospecha de que alguien ha estado usando drogas, o lleva consigo pequeñas cantidades de esas sustancias, o tiene parafernalia para usar drogas, no justifica la intervención policial.

Desafortunadamente, en muchas jurisdicciones que han descriminalizado a quienes usan drogas, la posesión de estas sustancias sigue siendo una infracción administrativa o es considerada un indicador de otros delitos. En estas jurisdicciones, las personas que usan drogas todavía son frecuentemente intervenidas, interrogadas o arrestadas por la policía. En tales casos, debe haber “alguien” responsable por evaluar si la posesión de drogas corresponde a uso personal o no. Por lo general, dicha persona puede ser la policía, la fiscalía, o los tribunales. Mientras los gobiernos diseñan una política de descriminalización, debe tenerse en cuenta el objetivo global de no castigar a las personas por usar drogas y por otras actividades relacionadas al uso.

	 Policía	 Fiscalía	 Tribunal Penal
A favor	<ul style="list-style-type: none">• Las personas son derivadas lo antes posible.• Evita el riesgo de detención preventiva e innecesaria recarga sobre los tribunales.• Puede basarse en evaluaciones de profesionales médicos capacitados antes de tomar una decisión.	<ul style="list-style-type: none">• Las personas son derivadas lo antes posible.• Evita el riesgo de detención preventiva e innecesaria recarga sobre los tribunales.• Puede basarse en evaluaciones de profesionales médicos capacitados antes de tomar una decisión.	<ul style="list-style-type: none">• Garantiza el debido proceso y derecho a apelación• Permite a las personas reunir evidencias y plantear su defensa.• Puede basarse en evaluaciones de profesionales médicos capacitados antes de tomar una decisión.

 Policía	 Fiscalía	 Tribunal Penal	
En Contra	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de detención arbitraria, corrupción, violencia, acoso, discriminación racial • Riesgo de ensanchamiento de la red. 	<ul style="list-style-type: none"> • “Proceso más prolongado que si el caso fuese resuelto por la policía. • Riesgo de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de un prolongado período de detención preventiva • Gran recarga sobre los tribunales, con significativos costos financieros • En la práctica puede depender únicamente de los informes policiales. • La asesoría legal y los juicios justos no suelen ser de fácil acceso para las personas que usan drogas • Los tribunales se rigen por la ley y pueden mostrar escasa flexibilidad al determinar las sanciones a imponer.

En muchos modelos, más de uno de estos actores tiene la facultad para determinar si la posesión de drogas corresponde a uso personal o no. Por consiguiente, las fuerzas del orden pueden acusar a una persona que usa drogas por el delito de suministro o tráfico de drogas, pero en una etapa posterior la fiscalía o un tribunal pueden rechazar esta acusación por considerar que la posesión de drogas correspondía a uso personal.

No existe un modelo perfecto de descriminalización. Sin embargo, para minimizar la interacción de una persona con el sistema de justicia tan pronto como sea posible, puede ser preferible otorgar a la policía la decisión discrecional de no presentar acusación de provisión comercial de drogas cuando consideren que las drogas en poder de una persona corresponden a su uso personal. Ello también reduce una innecesaria recarga al sistema de justicia penal y evita el riesgo de detención preventiva. Sin embargo, tal enfoque presenta ciertos riesgos de corrupción y abuso por parte de la policía, incluyendo acoso, discriminación (por ejemplo, por motivos de raza, etnicidad o género), coimas, imposición de multas excesivas, y da lugar a la necesidad de contar con medidas para garantizar la transparencia y fiscalizar la toma de decisiones por parte de la policía.

Inversión en servicios de salud, sociales y para reducción de daños



Dado que un objetivo clave de la descriminalización es asegurar el acceso al tratamiento para la dependencia a drogas, a la reducción de daños y a otros servicios basados en evidencias dirigidos a quienes usan drogas, es importante establecer rutas de derivación **voluntaria y exenta de juicio moral** para la reducción de daños y otros servicios de salud y sociales.



Aunque la mayoría de las personas que usan drogas no experimentan dependencia a estas sustancias, es importante ofrecer opciones voluntarias para las rutas de derivación a servicios de salud y sociales para quienes los soliciten. A fin de presentar opciones de servicios relevantes, se puede comparar el tipo, calidad, disponibilidad y accesibilidad de los servicios de salud, de reducción de daños y los servicios sociales que se encuentran disponibles, con las necesidades de las personas que usan drogas en su área objetivo. Al consultar con las personas que usan drogas, considere lo siguiente:

- a. Reflexione sobre los tipos de tratamiento o rehabilitación referidos a drogas, y otros programas de asistencia social o económica que están disponibles en el área. ¿Cuál es su índice de éxito? ¿Han mejorado los resultados referidos a salud y bienestar de las personas que usan drogas? Las rutas de derivación deben conducir a las personas que usan drogas hacia programas basados en evidencias que hayan demostrado ser efectivos, exentos de juicios morales y que cumplan con principios de derechos humanos.
- b. Planifique los tipos de tratamiento referidos a drogas, así como otro tipo de programas de salud y sociales, que hayan recibido evaluaciones positivas de las comunidades que usan drogas y de las organizaciones de base comunitaria que trabajen con ellas, junto con académicos y otros expertos. Tales programas diferirán entre sí dependiendo de los tipos de drogas que se usen, los patrones de uso de estas sustancias, la edad, género, cultura, religión o características socio-económicas de las personas que usan drogas, y otros aspectos relevantes a su contexto local. Por ejemplo, el uso de drogas estimulantes entre hombres que tienen sexo con otros hombres en Hanoi, Vietnam, requiere una respuesta diferente para la reducción de daños que la diseñada para el uso de drogas estimulantes entre personas que realizan trabajo sexual en Bogotá, Colombia.
- c. Identifique las personas y organizaciones que podrían promover y dirigir a personas que usan drogas hacia estos servicios de salud y sociales, así como para reducción de daños y tratamiento. Ellas podrían operar como agentes de contacto con la comunidad estando afiliados a un servicio para reducción de daños, o a una organización o grupo comunitario, e idealmente trabajando en colaboración con las autoridades que deciden si una persona lleva consigo drogas para uso personal o no. Si se requiriese financiamiento para facilitar una adecuada provisión de estos servicios, considere referirse a los puntos de discusión planteados en la sección “Conócela” de esta Guía para respaldar la asignación de recursos, dejando de lado el aparato de justicia penal y dirigiéndolos a respuestas sociales y orientadas a la salud.

D. Monitoreo y evaluación

Incluso antes que se establezca y operativice un sistema de descriminalización, deben existir procesos para monitorear y evaluar su efectividad. Para medir ésta, deben desarrollarse indicadores que tomen en cuenta los objetivos y resultados deseados de la descriminalización con respecto a los datos de la línea de base, y que a la vez utilicen las invaluable experiencias de las personas que usan drogas. Los indicadores para medir la efectividad o el éxito de un modelo de descriminalización podrían incluir:

- 

1. Incremento en presupuesto asignado a programas sociales y de salud para personas que usan drogas
- 

2. Reducción en el número de personas arrestadas o encarceladas por uso de drogas y actividades relacionadas
- 

3. Número de personas que accedieron a tratamiento para dependencia a drogas y servicios para reducción de daños
- 

4. Incidencia de VIH, tuberculosis y hepatitis viral entre personas que usan drogas
- 

5. Número de personas que murieron por sobredosis de drogas
- 

6. Reducción en violencia y abuso policial contra personas que usan drogas
- 

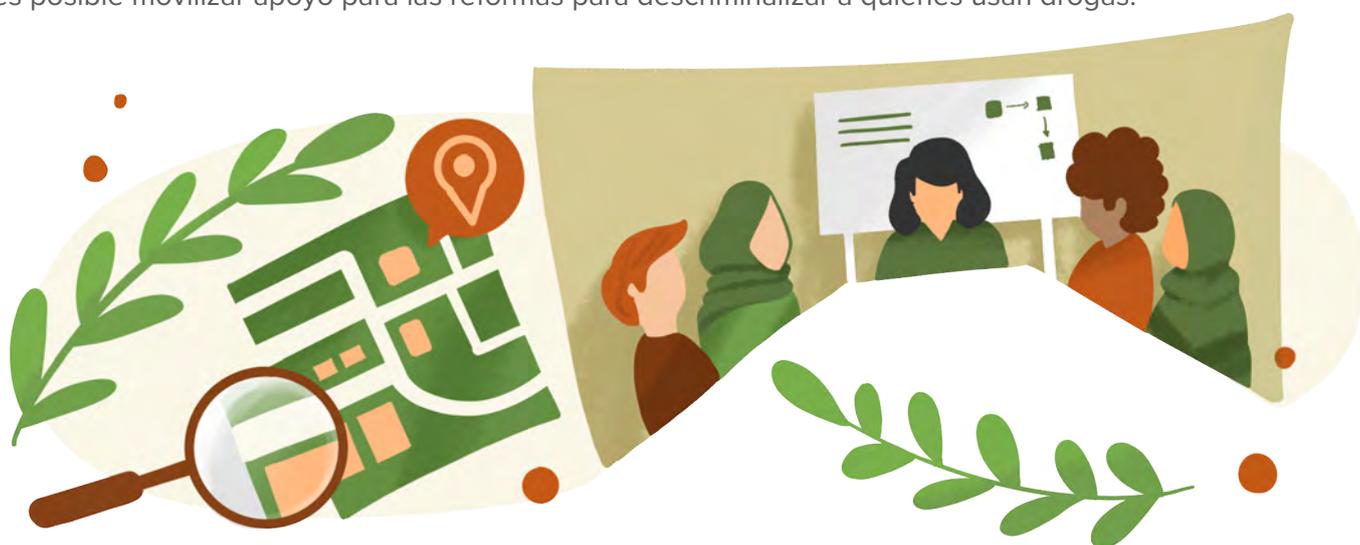
7. Reducción en estigma contra personas que usan droga

Los procesos de monitoreo y evaluación deben incluir las voces de las personas que usan drogas. Cuando la República Checa evaluó sus medidas para descriminalizar el uso de drogas y la posesión para uso personal, tomaron en cuenta los puntos de vista de aquellos considerados beneficiarios de la descriminalización: las personas que usan drogas. Otro ejemplo: el trabajo de la Red Internacional de Personas que Usan drogas, que realizó investigaciones sobre las experiencias e impacto de la descriminalización en Portugal.

DESARRÓLLALA



Para persuadir a otras personas de respaldar la descriminalización, éstas tienen que apreciar los beneficios y entender cómo funcionará en la práctica en sus propias comunidades, conociendo los recursos disponibles. Basándose en las secciones “Conócela” y “Muéstrala” de esta Guía, la sección “Desarróllala” ofrece lineamientos para identificar la audiencia objetivo adecuada y formular mensajes efectivos para argumentar de manera convincente a favor de la descriminalización. Esta sección pretende mostrar como es posible movilizar apoyo para las reformas para descriminalizar a quienes usan drogas.



A. Identificar personas y entidades aliadas

Es importante empezar invocando reformas de las políticas de drogas que descriminalicen el uso de drogas y actividades relacionadas. La audiencia objetivo debe escuchar múltiples voces creíbles, incluyendo a personas con experiencia vivida, y que hagan eco de la misma invocación. Al trabajar con contrapartes y aliadas, se puede movilizar a más personas para incidir en la descriminalización. Utilice las preguntas que se ofrecen a continuación para identificar potenciales contrapartes y aliados con quienes usted pueda trabajar.



- a. **¿Quiénes son las personas afectadas por las políticas existentes que imponen sanciones sobre el uso de drogas y actividades relacionadas?**

Sugerencia: Las personas que usan drogas son las más afectadas pero también lo son sus padres, madres, hijos, hijas, parientes y cónyuges. Las personas que usan drogas y pertenecen a otras comunidades criminalizadas como las personas LGBTQI+ y personas que realizan trabajo sexual experimentarán formas adicionales de criminalización en algunos entornos. Las personas que usan drogas también viven con niveles de vulnerabilidad que se interponen, provienen de grupos marginalizados como mujeres, personas con VIH, refugiados y migrantes, y son, por tanto, afectadas más severamente por las políticas punitivas referidas a las drogas.



- b. ¿Quiénes son probablemente los grupos interesados en eliminar sanciones penales y de otro tipo contra las personas que usan drogas? ¿Quiénes tienen la capacidad para influir en los miembros de la audiencia objetivo, ya sea desde una perspectiva de derechos humanos, salud pública o reforma de la justicia penal?

Sugerencia: Además de las personas que usan drogas, otros grupos que probablemente tendrán interés en la descriminalización podrían provenir de: comunidades religiosas y de fe; academia; periodistas; asociaciones de profesionales del ámbito legal o médico; policías, fiscalía o judicatura en actividad o jubilada; personajes políticos actuales o retirados; y ONG que se encuentren ya abogando por temas relacionados a los derechos humanos, derechos de las mujeres, reforma de la justicia penal y reducción de daños. Ver un caso de incidencia en Vancouver donde personas de diferentes sectores se congregaron para invocar la descriminalización del uso de drogas y de la posesión de estas sustancias para uso personal.



- c. Tómense el tiempo de desarrollar relaciones de colaboración con contrapartes y aliados para propugnar la descriminalización

Sugerencia: Organice una reunión para discutir los impactos de las políticas de drogas existentes a fin de ayudar a identificar los temas de preocupación y las posibles maneras de abordar esas inquietudes, así como para arribar a una posible definición y comprensión de la descriminalización. Por ejemplo, puede emplear la campaña *Apoye. No Castigue* para generar conciencia sobre la necesidad de reformar las políticas sobre drogas incluyendo la descriminalización, u organizar un taller de capacitación para otras potenciales contrapartes y aliados empleando materiales del curso electrónico sobre descriminalización de drogas del IDPC y la Health [e]Foundation.



B. Desarrollar los mensajes de incidencia correctos

En ciertos contextos, la descriminalización es una propuesta controvertida. Es importante tomarse el tiempo de preparar mensajes efectivos a nivel local a fin de ganar respaldo para la descriminalización:

1. Determine su audiencia objetivo, preguntándose: ¿a quién impactará la descriminalización? ¿Quiénes son los tomadores de decisión para la reforma de las políticas sobre drogas? ¿Quién puede influir sobre esos tomadores de decisiones?
2. Realice investigaciones (por ejemplo: discusiones en grupos focales, encuestas) para entender a la audiencia objetivo, incluyendo sus temores o las razones que subyacen a su resistencia ante la descriminalización. En ciertos contextos sensibles, la creación de mensajes tendría que omitir la palabra “descriminalización” aunque todavía defienda sus componentes clave; es decir, la eliminación del castigo para el uso de drogas y la posesión de estas sustancias para uso personal.

3. Inspírese observando los mensajes y estrategias de comunicación creados en un contexto similar al suyo. Por ejemplo, revise los recursos y actividades de campaña empleados en versiones de años anteriores de Apoye. No Castigue, y la exitosa incidencia para la descriminalización en el Estado de Oregon en los EE.UU.
4. Redacte mensajes que convoquen a la descriminalización, en consulta con las personas afectadas por la criminalización y el castigo al uso de drogas, especialmente personas que usan drogas en su comunidad. Evite marginalizar o demonizar en forma inadvertida a otros grupos de personas afectadas por las políticas sobre drogas, como las personas arrestadas, encarceladas o sentenciadas a muerte.
5. Comparta los mensajes de manera que llamen la atención de su audiencia objetivo, para crear oportunidades de un diálogo público a través de la organización de seminarios o asambleas.
6. Evalúe las respuestas a su estrategia de mensajes y comunicaciones, y prepare acciones de seguimiento hechas a la medida de su audiencia objetivo. Si ellos no responden de manera positiva, congregate nuevamente a los actores involucrados para desarrollar un nuevo enfoque.
7. El mensajero es casi tan importante como el mensaje. Identifique abanderados y líderes de opinión que puedan promover el mensaje para llegar de manera efectiva a la audiencia objetivo.



C. Responder a las dudas sobre la descriminalización

Hay que saber enfrentar resistencia y oposición a la descriminalización. Esta sección describe algunas preguntas o inquietudes comunes sobre propuestas de descriminalizar el uso de drogas, junto con sugerencias de respuesta.

“Si descriminalizamos, le estamos diciendo a la gente que usar drogas está bien, y entonces más personas usarán drogas”.

Respuesta: En países que han descriminalizado, incluyendo a Portugal y España, no ha habido un incremento significativo del número de personas que usan drogas y los niveles de uso de esas sustancias se mantienen más bajos que el promedio registrado en otros países europeos. (Si tiene ejemplos en países más cercanos a su contexto político no dude en utilizarlos, ya que pueden ser más efectivos que ejemplos de otro continente). La descriminalización reconoce que el uso y la dependencia de las drogas deben ser tratados como un tema de salud, antes que como un asunto penal. Descriminalizar significará que las

personas que usan drogas, especialmente quienes viven en situaciones de vulnerabilidad y que enfrentan múltiples formas de criminalización, ya no temerán el acoso y arresto por parte de la policía, ni el encarcelamiento y los antecedentes penales.

“Si descriminalizamos, ello alentará el uso de drogas entre las personas jóvenes”.

Respuesta: Las investigaciones académicas muestran que las sanciones más severas no desalientan el uso de drogas. La descriminalización incrementa las oportunidades de entrar en contacto con las personas jóvenes para reducir cualquier consecuencia potencialmente dañina de su uso y dependencia de las drogas, desarrollando relaciones de confianza y permitiéndoles salir a buscar ayuda sin temor a recibir un castigo. Más aun: si más jóvenes pueden acceder a servicios sin temor, podemos recoger información más precisa sobre el uso de drogas entre los jóvenes y las necesidades de las personas jóvenes que usan estas sustancias, lo cual significa que podemos desarrollar servicios a la medida de sus necesidades. También seremos, de esta manera, capaces de proveer a las familias, escuelas y equipos de trabajo social, de información basada en evidencias sobre cómo prevenir que las personas jóvenes se involucren en el uso problemático de drogas, y sobre respuestas adecuadas cuando tal uso problemático se presenta en esa población.

“Si descriminalizamos, quienes venden y trafican drogas nos convertirán en objetivo de sus operaciones”.

Respuesta: La descriminalización ofrece una respuesta más efectiva respecto al uso y la dependencia a las drogas. No elimina las medidas de control, incluyendo las sanciones, orientadas a prevenir el suministro y distribución comercial de las drogas. Sin embargo, las medidas para controlar las drogas enfocadas en el suministro y distribución de estas sustancias deben ser proporcionales y cumplir con principios de derechos humanos. Aunque una discusión detallada sobre respuestas apropiadas y proporcionadas al suministro y distribución de las drogas está más allá del ámbito de esta Guía, se alienta encarecidamente una mayor exploración de este tema, la cual puede beneficiarse de las referencias a materiales, como la sección 3.3 sobre proporcionalidad en la determinación de sentencias para delitos relacionados con drogas, en la Guía sobre Políticas de Drogas el IDPC (3ra edición).

“Si descriminalizamos, ello implica entrar en el camino a la legalización”.

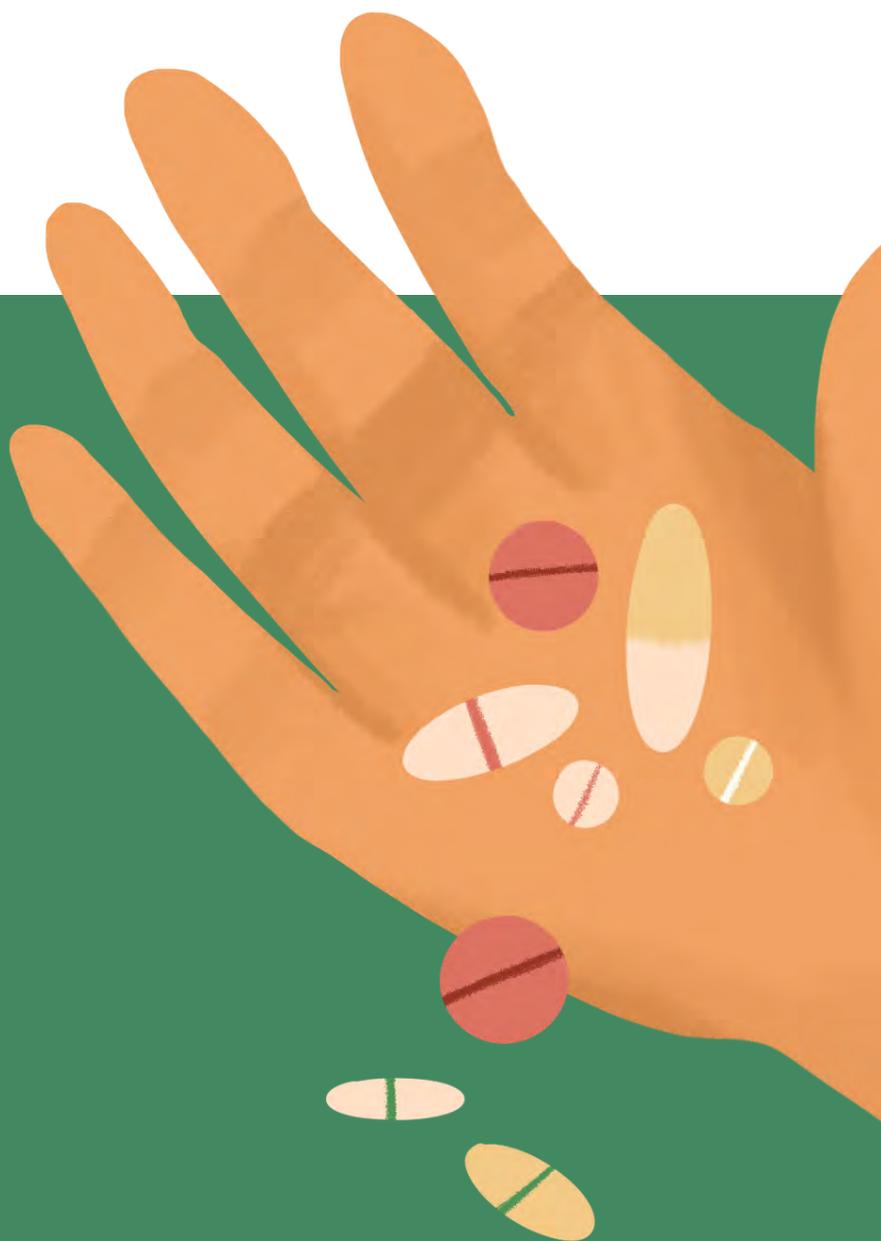
Respuesta: La descriminalización es diferente a la legalización (consultar las definiciones arriba). La descriminalización es permisible dentro de los tratados de la ONU existentes para el control de las drogas mientras que la legalización actualmente se encuentra más allá del ámbito de esos tratados. La legalización es “un proceso mediante el cual se elimina la prohibición que pesa sobre una sustancia, permitiendo que su producción, disponibilidad y uso sean legalmente regulados”. Aunque no es inevitable, los gobiernos pueden considerar futuras reformas para instituir la regulación legal de las drogas controladas si desean manejar proactivamente todo el mercado de las drogas, en lugar de dejarlo sin regular.



“Si descriminalizamos, las personas que usan drogas tendrán libertad para cometer delitos en la comunidad”.

Respuesta: La descriminalización del uso de drogas y las actividades relacionadas involucra la eliminación de sanciones y castigos penales únicamente para el uso, y el cultivo, compra y posesión de drogas con ese fin, y de la parafernalia para usarla. Las campañas políticas y los medios de prensa tienen la tendencia a difundir en forma sensacionalista las historias de personas que usan de drogas que cometen delitos y hacen daño a personas debido a su uso de estas sustancias. Estas afirmaciones generalmente convierten a las personas que usan drogas, o a gente involucrada en el suministro de estas sustancias, en chivos expiatorios para complejos e intrincados problemas socio-económicos como la pobreza, la inseguridad y la violencia en las áreas urbanas.

Otro punto a señalar es que la descriminalización, de acuerdo con nuestro modelo de referencia, puede reducir la criminalidad en general en las comunidades, mientras que los recursos previamente asignados al patrullaje y al sistema de justicia pueden invertirse en lograr mejores resultados sociales y de salud (por ejemplo, educación, vivencia y asistencia para el empleo), lo cual a su vez puede prevenir la actividad delictiva.



La descriminalización no es una panacea para los problemas relacionados con el uso de drogas. Sin embargo, al eliminar los sistemas de criminalización y castigo nocivos, costosos e inefectivos, la descriminalización puede significar una diferencia fundamental en la vida de las personas que usan drogas, así como en la de sus familias y comunidades.

Únase al llamado para acabar con la criminalización y castigo de las personas que usan drogas.



Recursos clave

- Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas y Health [e]Foundation (2021), *Curso electrónico sobre descriminalización*, <https://idpc.healthfoundation.eu/>
- Red Internacional de Personas que Usan drogas (INPUD) (2021), *Descriminalización de Drogas: ¿Avance o Maniobra Política de Distracción? Evaluando el Impacto de Modelos Actuales de Descriminalización sobre Personas que Usan drogas*, https://www.inpud.net/sites/default/files/INPUD_Decriminalisation%20report_online%20version.pdf
- Hughes, C., Stevens, A., Hulme, S. y Cassidy, R. (2018), *Reconsideración de enfoques emprendidos en Irlanda y otras jurisdicciones para delitos de posesión simple de drogas*, <https://idpc.net/publications/2019/08/review-of-approaches-taken-in-ireland-and-in-other-jurisdictions-to-simple-possession-drug-offences>
- Red Internacional de Personas que Usan drogas (2018), *¿Acaso la Descriminalización es Suficiente? Voces de la comunidad de personas que usan drogas desde Portugal*, <https://idpc.net/publications/2018/09/is-decriminalisation-enough-drug-user-community-voices-from-portugal>
- Informe del Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (2016), *Un enfoque de salud pública al uso de drogas en Asia: Principios y prácticas para descriminalización*, <https://idpc.net/publications/2016/03/public-health-approach-to-drug-use-in-asia-decriminalisation>
- Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (2016), *Guía de Políticas sobre Drogas del IDPC (3ra Edición)*, <https://idpc.net/policy-advocacy/idpc-drug-policy-guide-3rd-edition>
- Dirección General para Políticas Internas del Parlamento Europeo (2016), *Una reconsideración y evaluación de políticas sobre drogas de la UE*, <https://idpc.net/publications/2016/12/a-review-and-assessment-of-eu-drug-policy>
- Hughes, C. y Stevens, A. (2010), “¿Qué podemos aprender de la Descriminalización de Drogas Ilícitas en Portugal?”, *British Journal of Criminology*, 50 (3), <https://idpc.net/publications/2010/07/what-can-we-learn-about-portuguese-decriminalisation>



**APOYE.
NO
CASTIGUE.**

